

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excejentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd. ....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd. ....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. ....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), en su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en providencia dictada en once de noviembre último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Josefa Ignacio Ceberio Lagarraga, declarada pobre, contra el ministerio Fiscal, y los herederos de D. Abel San Miguel Testa, sobre declaración de legitimidad de un hijo natural, en cuyos autos, por no haber comparecido los referidos herederos, se ha acordado hacerlos un segundo llamamiento, y en su consecuencia, a solicitud del actor, se emplaza por la presente a los referidos herederos de D. Abel San Miguel y Testa, para que el improrrogable término de cinco días comparezcan ante el Juzgado del referido distrito, personándose en forma en dicho juicio; previniéndoles que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

Madrid, 24 de diciembre de 1920.

El Secretario,

P. D.

Gabriel Arredondo.

(Núm. 2.663)

(B.—2.272)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en

el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de D. Pablo García Diego y Casado contra D. César Donoso y Montesinos, sobre pago de pesetas, por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce, los siguientes terrenos edificables sitos en esta Corte, correspondientes al Registro de la Propiedad de la zona del Norte.

Primera. En la manzana 146 bis, una parcela de siete mil doscientos setenta y seis metros cuadrados; que linda: al Norte y se considera como al frente, con terrenos destinados a la calle de Beata Mariana, en cuya parcela de terreno existe una construcción de poca importancia entramada de fábrica de ladrillos de tres metros cincuenta de fondo, en una línea media de veinticuatro metros y una pequeña parte de esta construcción existe libre terrenos de la proyectada calle de la Beata Mariana, y hay también un baño para caballos con sus rampas de acceso, cañerías de plomo desde otra parcela de distinto dueño para el servicio de agua y cañería de desagüe y revestimiento de cemento portland; tasada en la suma de trecientas mil pesetas.

Segunda. En la manzana 127, una parcela de terreno atravesada por la acequia de riego del Norte, vulgo Canalillo, que comprende una superficie de cuatro mil novecientos once metros sesenta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte o espalda, con la loma «Isidra», sobre cuya parcela existe una construcción que ocupa una superficie de ciento diez y seis metros sesenta decímetros cuadrados, de dos pisos de fábricas de ladrillos descubierto en sus fachadas y alero de madera, con pisos y armaduras de este mismo material, la cual construcción está destinada a vaquería; tasada en

la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Tercera. En la misma manzana 128, un terreno de forma de triángulo, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; que linda: al Norte, que se considera como frente, con terrenos destinados a la calle de Doña María de Guzmán; tasada en la suma de diez mil pesetas.

Cuarta. En la manzana 146, una parcela de dos mil ciento nueve metros cuadrados de superficie; que linda: a Norte, que se considera como frente, con terrenos destinados a la calle de Doña María de Guzmán; tasada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Quinta. En dicha manzana 146, una parcela, de cabida cuarenta y ocho metros cuadrados; que linda: por Norte y Poniente, e sea a espalda o izquierda, respectivamente, con terrenos de D. José Vicente del Abad; tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Sexta. En la manzana 147, una parcela de terreno atravesada por el Canalillo, con superficie de tres mil quinientos veintisiete metros cuadrados; que linda: al Norte o izquierda, con la loma «Isidra»; tasada en la suma de treinta mil pesetas.

Séptima. En la manzana 149, una superficie de tres mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados; que linda: por Saliente y Norte, o sea derecha y espalda, respectivamente, con la loma «Isidra» y terrenos de los herederos de D. Joaquín Palacios, en cuya parcela, y ocupando parte del terreno destinado a la calle de Modesto Lafuente, existe una construcción de pequeña importancia de fábrica de ladrillo con alero de madera, parte de ella con pisos y otra parte descubierta, destinada a gallinero y el resto de la distribución con habitación y cuartos; tasada en la suma de noventa y cinco mil pesetas.

Que el total importe de las siete fincas o parcelas de terrenos anteriormente relacionadas, es el de quinientas diez y nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que celebrada esta subasta, si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en término de nueve días, conforme la regla duodécima de dicho precepto legal, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.—Madrid, diez y nueve de enero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.

(D.—16).

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte de Leandra Gómez, se cita a los parientes de Leandra Gómez, mujer que el día 1 del actual ingreso en el Hospital Provincial, procedente de la Casa de Socorro de este distrito, y que falleció el día 11 en el citado Hospital, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo

apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de noviembre de 1920.  
V.º B.º

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.625). (B.—2.242).

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Julián Alonso Cubero, de sesenta y seis años, viudo, jornalero, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Melquiades Biencinto, número 22, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses; bajo aperecibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 28 de diciembre de 1920.  
V.º B.º

Pedro Castán.

El Secretario,

Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.626) (B.—2.243)

#### INCLUSA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictado en 27 del actual, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Juan Cabañas (a) «el bolicho», de cuarenta y cinco años, soltero, que va a dormir a la Posada de la calle de las Velas, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo aperecibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.  
V.º B.º

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 2.627) (B.—2.244)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones

del joven Miguel Mora Matillo (número 634-920), se cita a D. Paul Watkins y a D. Willian Dannchorwer, súbditos norteamericanos, dueño y conductor, respectivamente, del automóvil núm. 7.824 de la matrícula de Liverpool, domiciliados últimamente en el Palace Hotel, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo aperecibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 3 de diciembre de 1920.  
V.º B.º

Santiago de la Escalera

El Secretario,

P. S.

Sixto Pampliega.

(Núm. 2.628) (B.—2.245)

#### PALACIO

Vaquero García (Cirilo), natural de Toro (Zamora), de estado casado, profesión chauffeur, de veintitrés años de edad, hijo de Eladio y Emilia, domiciliado últimamente en la Costanilla de Santiago, 7, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 11 de diciembre de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.658). (B.—2.267).

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Teodoro Martell Olivares, contra don Valentín Martín Lorenzo y los señores Condes de Villaverde la Alta, sobre tercera de dominio, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. Hernández.—Madrid, 20 de enero de 1921.—Por presentado, únase a los autos de su razón; se tiene al Procurador D. Antonio Guisasa la por desistido de la representación que del demandante D. Teodoro Martell Olivares ha venido obstando en este procedimiento; y requiérase a dicho D. Teodoro Martell para que en el preciso término de diez días, que de nuevo se le conceden, comparezca en los presentes autos debidamente representado; bajo aperecibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido con las costas, de la prosecución de los mismos; y para que tenga lugar dicho requerimiento toda vez que es desconocido su paradero, fjese la correspondiente cédula en el

sitio público de costumbre y remítase otra para su inserción al Director del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S., doy fe, Hernández.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Con rúbricas.

Y desconociéndose el actual paradero del D. Teodoro Martell Olivares, se le notifica la providencia inserta, requiriéndosele y aperecibiéndosele como en la misma se ordena por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 20 de enero de 1921.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

(C.—15).

Díaz (David) y Gallego (Fernando), de quienes se desconocen los demás datos, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, para ampliar sus declaraciones en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 27 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez

Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Clemente Novoa.

(Núm. 2.660) (B.—2.269)

#### UNIVERSIDAD

A la persona o entidad a que perteneciese el jabón ocupado al procesado Mariano Ruiz Herrero, el día 12 de junio del corriente año, en la calle de Vallehermoso, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para declarar y hacer el ofrecimiento que previene el art. 109 de la Ley, en causa por hurto, instruida bajo el número 204 920.

Madrid, 16 de diciembre de 1920.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.630) (B.—2.247)

García González (Esperanza), domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 27, primero derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para hacer la entrega definitiva de un décimo o premio que en depósito tenía, en causa por tentativa de estafa, instruida bajo el núm. 338 918.

Madrid, 7 de diciembre de 1920.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.632) (B.—2.249)

En el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Se-

cretaría de D. Fermín Suárez, por injurias proferidas en el periódico «La Patria», se ha acordado citar, por medio del presente, a D. Ricardo Sáez de Inestrillas, Capitán que fué del Ejército y domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, 341, segundo, primera puerta, para que en el término de quinto día se presente a prestar declaración ante dicho Juzgado, por si como de dicho sumario aparece fuese el autor real del mencionado artículo denunciado.

Y para que dicha citación se lleve a efecto, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.629) (B.—2.246).

Fernández (Luis), domiciliado últimamente en la calle Beire, núm. 22, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para declarar en causa por lesiones instruida bajo el núm. 550-920.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.633) (B.—2.250)

Al pariente más cercano del finado Francisco Feito Alonso, domiciliado últimamente en el Asilo de la Paloma, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta, para instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento, en causa por muerte del Francisco Feito, instruida bajo el núm. 573-920.

Madrid, 29 de noviembre de 1920.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(Núm. 2.634) (B.—2.251)

#### COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el 29 de noviembre del sitio Prado de la Casa, término de Pedrezuela, a Saturnino López Pérez, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una bucha de dos años, pelo rucio, alzada regular, un poco quitado en las dos orejas.

Otra de diez y ocho meses, pelo pardo, alzada regular, y las puntas de las orejas colstradas.

Dado en Colmenar Viejo, a 7 de diciembre de 1920.

Acacio Charrín.

Diego Sánchez.

(Núm. 2.639) (B.—2.254)

Mateo García (Antonia), de tres años y medio, y su madre Hilaria García Blanco, de treinta y ocho años, viuda, domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Chamartín, 8, comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, la primera para ser reconocida por los Médicos forenses, y la segunda para ampliar la declaración en sumario instruido bajo el número 185 de este año, por lesiones.

Colmenar Viejo, 18 de diciembre de 1910.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín.

(Núm. 2.638)

(B.—2.253)

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraida al vecino de Guadalix de la Sierra, Francisco Blázquez, la noche del 29 al 30 de noviembre, del prado llamado Sotillo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una yegua de cinco años, pelo castaño, raza árabe, alzada 1'50 metros, hierro o marco en la nalga derecha de la Compañía El Fénix Agrícola, un poco lucera, patialzada de la pata izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de diciembre de 1920.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 2.640)

(B.—2.255).

**MOTILLA DEL PALANCAR**

D. Juan Espinosa y Gozalbo, Juez de primera instancia del partido de Motilla del Palancar.

Por la presente, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Carmona Naranjo, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio calderero, hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Albacete, en la calle del Tejar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado con el objeto de ampliar su indagatoria y otras diligencias, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre asesinato frustrado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, sería declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes

de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar, a 4 de diciembre de 1920.

Juan Espinosa

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 2.593)

(B.—2.217).

**QUINTANAR DE LA ORDEN**

D. Miguel Ochoa y Lumbier, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por delito supuesto por falsificación de guías y hurto de caballerías, hallándose depositadas, las siguientes:

Una yegua castaña clara, bebe en blanco, calzada, baja de las extremidades posteriores y mano izquierda lunar blanco en la ingle izquierda afectada en la cara interna de los muslos, de seis años de edad, talla dos dedos sobre la marca.

Otra yegua negra, peseña, con la marca y tres años, lucera corrida.

Otra yegua de tres años, castaña clara, de seis cuartas y media de alzada, calzada de la extremidad posterior izquierda, calzada baja mano derecha.

Y se ha acordado citar a los dueños de las indicadas caballerías, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con los documentos y pruebas que acrediten su propiedad.

Dado en Quintanar de la Orden, a 13 de diciembre de 1920.

Miguel Ochoa.

P. S. M.

Firmado.

(Núm. 2.636)

(B.—2.252)

**VALENCIA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en el sumario número 458 de 1920, por estafa y defraudación, se cita por la presente al subdito Noruego Bjorn Norloff, para que en el término de quinto día comparezca en dicho Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, núm. 3, principal, a prestar declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia, a 27 de noviembre de 1920.

El Secretario,

Pedro S. Conisa.

(Núm. 2.631).

(B.—2.248).

**Juzgados Militares**

**MADRID**

Olmo Martínez (Restituto del), natural de Pozuelo del Rey (Madrid), de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Canillas (Madrid), procesado por la falta a incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería Covadonga, núm. 40, Cuartel de la Montaña.

Madrid, 9 de diciembre de 1920.

El Comandante Juez instructor,

Joaquín Zulueta.

(Núm. 2.596)

(B.—2.220)

Arrenato Riquelme (Mareslino), natural de Colmenar de Oreja (Madrid), de estado soltero, profesión sastre, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, procesado por la falta de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería Covadonga, núm. 40, Cuartel de la Montaña.

Madrid, 13 de diciembre de 1920.

El Comandante Juez instructor,

Joaquín Zulueta.

(Núm. 2.597)

(B.—2.221)

Belio Gil (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Vallecas (Madrid), procesado por falta a incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar del Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, sito en el Cuartel de la Montaña.

Madrid, 9 de diciembre de 1920.

El Comandante Juez instructor,

Joaquín Zulueta.

(Núm. 2.598)

(B.—2.222)

**GUADALAJARA**

Gaitero Celleruelo (Manuel), hijo de Manuel y de Ildefonsa, natural de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, provincia de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, calle de la Palma Alta, núm. 60, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio camarero, de regular estatura, color bueno, con pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba no tiene, tambor de la Sección de Tropa de la Academia de Ingenieros, que desertó el día 20 de noviembre, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Capitán Profesor de la citada Academia, D. Rafael Sánchez Benito, Juez instructor del expediente que por la citada falta se sigue contra el referido individuo, residente en Guadalajara; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Gaitero Celleruelo (Manuel), y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Guadalajara, a 11 de diciembre de 1920.

Rafael Sánchez.

(Núm. 2.604)

(B.—2.223)

**CARTAGENA**

Marinero Faustino Quirós (Loren-

zo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión marinero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Jesús García Gómez, para responder de los cargos que le resulten en la misma, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Cartagena, 10 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,

Jesús García.

El Secretario,

Francisco García.

(Núm. 2.605)

(B.—2.229)

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**MONTES**

En armonía con lo dispuesto en el artículo 52 de la Real orden de 19 de septiembre de 1900, los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, deberán formular relación precisa y detallada de los aprovechamientos que en ellos se propongan realizar durante el año forestal de 1921-1922, que empezará a regir en 1.º de octubre próximo y terminará en 30 de septiembre siguiente, al objeto de que se tengan presentes al redactar el correspondiente Plan provisional de aprovechamientos, debiendo expresar con la mayor claridad posible el número y clase de ganados que hayan de ejecutar los aprovechamientos de pastos en cada monte, así como el tiempo, duración y detalles que precisen toda clase de disfrutes.

Dichas propuestas deberán remitirse a la Jefatura de la 12 Región, sita en la calle de Antonio Flores, número 1, con anterioridad al 1.º de marzo próximo, de lo contrario no podrán ser tenidas en cuenta al redactar el expresado Plan.

Madrid, 13 de enero de 1921

El Delegado de Hacienda.

(Núm. 96)

**Tesorería de Hacienda**

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Tercer trimestre de 1920 21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona Torrelaguna, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta

providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de diciembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 11 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro a la Imprenta Municipal, de varios efectos necesarios para la misma, desde el 1.º de abril de 1921 hasta 31 de marzo de 1922, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de febrero de 1921, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de artículos para la Imprenta municipal.

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de artículos necesarios a la Imprenta Municipal, desde 1.º de abril de 1921 a 31 de marzo de 1922, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de tanto por ciento, en letra, en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.  
(E.—43).

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 23 de julio último, y la Alcaldía Presidencia, en 15 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de conducción de cadáveres de los llamados de caridad y los fallecidos en la vía pública, por dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de enero de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—45.)

### VILLAREJO DE SALVANES

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones y la tarifa relativas al arriendo del arbitrio sobre derechos de degüello en la Casa-Matadero durante el ejercicio de 1921 a 22.

Villarejo de Salvanes, 30 de diciembre de 1920.

El Alcalde,  
Manuel Gutiérrez.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones y tari-

fa relativos a la subasta del arbitrio Municipal sobre puestos fijos y ambulantes en la vía pública de este término para el ejercicio 1921-22.

Villarejo de Salvanes, 30 de diciembre de 1920.

El Alcalde,  
Manuel Gutiérrez.

### PINTO

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, confeccionado para el próximo ejercicio de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones que contra él se formulen.

Pinto, 29 de diciembre de 1920.

El Alcalde,  
Pedro Loarte.

### BECERRIL DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda libremente ser examinado por cuantas personas lo juzguen oportuno.

Becerril de la Sierra, a 2 de enero de 1921.

El Alcalde,  
P. D.  
Leonardo Fraile.

### LOZOYA

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1921-22.

Lozoya, 30 de diciembre de 1920.

El Alcalde,  
Juan Samos.

### LA SERNA

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1921-22.

La Serna, a 5 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Mariano Gutiérrez.

### CABANILLAS DE LA SIERRA

El proyecto del presupuesto Municipal ordinario de esta Villa, formado para el próximo año de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado los cuales, no se admitirán ninguna.

Cabanillas de la Sierra, 6 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

### GASCONES

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1921-22, formado por la Comisión de Hacienda,

se halla concluido y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Gaseones, a 4 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Mariano Briceño.

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Recibido de la Dirección del servicio agrónomo catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en 1921-22, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 7 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Higinio de la Plaza

### EL ESCORIAL

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para el ejercicio de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Escorial, 8 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Román Greciano.

### PIÑUECAR

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio, para el próximo año económico de 1921 a 1922.

Piñuecar, a 5 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Mateo Andrés.

### ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección.

Robledillo de la Jara, a 7 de enero de 1921.

El Alcalde,  
Carlos Acebedo.

### VALDILECHA

Recibido de la oficina Catastral de la provincia, el padrón cobratorio de la riqueza rústica de este término, para el próximo año económico de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valdilecha, a 7 de enero de 1921.

El Presidente de la Junta  
Juan de Dios Cadiel.